



## Región de Murcia

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

**RESOLUCIÓN DE 25 DE JULIO DE 2013, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INSTRUCCIONES QUE REGULAN EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA DETERMINADOS CICLOS FORMATIVOS CON PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL CURSO 2013/2014.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante LOE), determina en su artículo 84.1 que las Administraciones educativas regularán la admisión de alumnos en centros públicos y privados concertados, de tal forma que garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, determina que la oferta formativa debe adecuarse a las demandas de los sectores productivos y que debe reforzarse la cooperación entre las administraciones educativas y las empresas con objeto de desarrollar nuevos modelos de relaciones entre el tejido productivo y la formación profesional. Para ello las administraciones educativas deben promover proyectos de actuación conjuntos entre los centros de formación profesional y las empresas de los distintos sectores productivos.

El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual determina el marco para el desarrollo de proyectos de formación profesional dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE nº 182 del 30 julio), introduce novedades en la admisión a los ciclos formativos de formación profesional, no obstante las que no sean de aplicación para el curso 2013/2014, se atenderá a lo dispuesto al efecto en el Real Decreto 1538/2006 de 15 de diciembre por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

La Resolución de 24 de mayo de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, establece las instrucciones que regulan el proceso de admisión de alumnos en centros públicos y privados sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia para el acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de formación profesional, para el curso 2013/2014.

En la Disposición adicional décima de la citada Resolución se establece que la oferta de nuevos ciclos formativos con proyectos de formación profesional dual, con posterioridad al inicio del proceso de admisión general, será gestionada de acuerdo a las instrucciones que se establezcan al efecto.

En virtud de lo anterior, de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto en el Decreto n.º 148/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (modificado parcialmente por Decreto n.º 228/2011, de 15 de julio), se establecen las siguientes,

## **INSTRUCCIONES**

### **Primera.- Objeto y ámbito de aplicación.**

Esta resolución tiene por objeto establecer las instrucciones que regulan el proceso de admisión de alumnos para los ciclos formativos con proyectos de formación profesional dual que se relacionan en el Anexo II, para el curso 2013/14, en colaboración con las empresas adheridas a dichos proyectos.

### **Segunda.- Requisitos y modalidades de acceso.**

Para poder acceder a un ciclo formativo con proyecto de formación profesional dual, las personas aspirantes deberán cumplir los requisitos de acceso establecidos en la normativa vigente, de acuerdo a las dos modalidades de acceso siguientes:

#### **MODALIDAD ACCESO GENERAL**

##### **a) Ciclos formativos de grado medio:**

- El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- El título de Graduado en Educación Secundaria.
- El título de Bachiller superior.
- El título de Técnico.
- El título de Técnico Auxiliar (FP1).
- Tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado y Polivalente (BUP).
- Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.
- Haber superado un módulo profesional experimental de nivel 2.

- Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso de comunes del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.
- Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

b) Ciclos formativos de grado superior:

- Estar en posesión del título de Bachiller (LOE o LOGSE).
- Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
- Haber superado el curso de orientación universitaria (COU) o preuniversitario.
- Haber superado un módulo profesional experimental de nivel 3.
- Estar en posesión del título Técnico Superior, Técnico Especialista (FP2), o equivalente a efectos académicos.
- Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.

### MODALIDAD ACCESO MEDIANTE PRUEBA

a) Ciclos formativos de grado medio: Cuando se acredite haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado medio o la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior. No obstante, tendrá prioridad para el acceso a estos ciclos formativos la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio sobre la de grado superior.

b) Ciclos formativos de grado superior: Cuando se acredite haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior por la opción que permita el acceso al ciclo formativo solicitado.

c) Ciclos formativos de grado medio y de grado superior mediante la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años: Quienes acrediten tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años podrán ser admitidos en cualquier ciclo formativo de grado medio y de grado superior, independientemente de la opción por la que se presentaron, participando, en todos los casos, con una nota de cinco puntos a efectos de admisión.

#### **Tercera.- Destinatarios.**

1. Podrán participar en el proceso de admisión que se regula en la presente resolución las personas que en el momento de presentar la solicitud acrediten estar en posesión de alguno de los requisitos de acceso de la instrucción segunda.

2. Quienes dispongan de matrícula vigente por haber obtenido una plaza ordinaria en el proceso de admisión a ciclos formativos de formación profesional en la Región de Murcia y, finalmente sean seleccionados por la empresa para el ciclo formativo con proyecto de formación profesional dual, deberán previamente renunciar a la plaza ordinaria en el centro de origen para poder formalizar la nueva matrícula.

#### **Cuarta.- Presentación de solicitudes y documentación.**

1. El plazo de presentación de solicitudes en el centro educativo será desde el día **4 de septiembre hasta el día 10 de septiembre de 2013**, ambos inclusive.

2. La solicitud de inscripción para participar en la admisión a un ciclo formativo con proyecto de formación profesional dual será **ÚNICA**. (Solo se puede solicitar uno de los ciclos formativos con proyecto de formación profesional dual).

3. La cumplimentación de la solicitud será de forma telemática, a través de un formulario web disponible en <http://apliedu.murciaeduca.es>, en el enlace Convocatorias. Cada solicitante podrá cumplimentar solo una solicitud de admisión, dentro del plazo establecido. En el caso de que el aspirante deseara realizar una segunda solicitud, ésta anulará la solicitud anterior.

4. Una vez finalizado el proceso de inserción de datos en el formulario Web, se generará el documento "solicitud" en formato PDF para su impresión (dos ejemplares de la solicitud y hoja de instrucciones). Una vez impreso dicho documento **deberá presentarse en el centro educativo, entre el 4 y el 10 de septiembre**, ambos inclusive, la siguiente documentación:

a) Los dos ejemplares impresos del documento "solicitud" para su registro en el centro educativo (Una copia sellada con fecha de registro le será devuelta al solicitante). No serán tramitadas por el centro educativo las solicitudes de admisión que hayan sido presentadas fuera del plazo establecido.

b) Toda la documentación necesaria para solicitar plaza en un grupo presencial ordinario de acuerdo a la Resolución de 24 de mayo de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas. (En el caso de coincidir la documentación con la baremada en el turno ordinario - junio del proceso de admisión a ciclos formativos de formación profesional para el curso 2013/14 en la Región de Murcia, la presentación de dicha documentación no será precisa si el solicitante da su consentimiento para que se consulten los datos relativos a dicho proceso de admisión).

c) Declaración firmada que se recoge en el anexo III, en la que constará que se incorporan voluntariamente al proyecto y que conoce y asume sus características, comprometiéndose a su cumplimiento.

d) Currículum vitae del candidato según el modelo de Europass en lengua española, que puedes descargar en formato Word, en el enlace siguiente:  
<http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae/templates-instructions>

5. Para facilitar la cumplimentación de la solicitud de admisión a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, en horario de atención al público, sito en Avda. de la Fama, n.º 15, 30.006, Murcia, así como en los centros educativos relacionados en el Anexo II.

#### **Quinta.- Distribución y reserva de plazas.**

1. Se establecerá una reserva de una plaza para los solicitantes con discapacidad para cada ciclo formativo. Igualmente, para los solicitantes que acrediten ser deportistas de alto nivel y alto rendimiento tendrán reservada una de las plazas ofertadas para cada ciclo formativo.

Las reservas de plazas no solicitadas por discapacidad y deportistas de alto nivel y alto rendimiento serán ofertadas al resto de solicitantes.

2. Las plazas restantes de cada ciclo formativo con proyecto de formación profesional dual se distribuirá, con carácter general, atendiendo a las modalidades de acceso establecidos en la instrucción Segunda, con las proporciones siguientes:

- 80% de las plazas restantes para el alumnado comprendido en modalidad acceso GENERAL.
- 20% de las plazas restantes para el alumnado comprendido en modalidad acceso mediante PRUEBA.

#### **Sexta.- Procedimiento de admisión y matrícula.**

1. El procedimiento de admisión se realizará en dos fases: la primera, de recogida de documentación, verificación de los requisitos y preselección de candidatos que será realizada por el centro educativo; y la segunda, de selección de las personas admitidas, que será realizada por las empresas adheridas al proyecto formativo, según el calendario orientativo establecido en el Anexo I.

##### **Primera fase:**

2. El centro educativo, una vez analizada la documentación presentada, y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos a que se refiere en la instrucción segunda, hará pública en el tablón de anuncios y a título informativo en su página web, en el plazo máximo de tres días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de personas solicitantes, mediante dos listas, en función de la modalidad de acceso (acceso general o acceso mediante prueba), ordenadas de acuerdo la instrucción decimocuarta de la Resolución de 24 de mayo de 2013, así como excluidos.

3. De estas dos listas serán preseleccionadas, como máximo un número de candidatos doble al de plazas ofertadas para acceso general y acceso mediante prueba que les correspondan para el ciclo formativo con proyecto de formación profesional dual.

En el caso de que algunas de estas dos listas presente vacantes, podrá completarse con alumnos procedentes de la otra modalidad de acceso hasta alcanzar, como máximo, las cifras citadas en el párrafo anterior.

4. Contra dichos listados, el solicitante podrá presentar ante el director del centro la correspondiente reclamación en el plazo de dos días hábiles desde su publicación. Tras resolver las reclamaciones presentadas, en el plazo de dos días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, se publicará en el tablón de anuncios del centro educativo y, a título informativo, en su página web el listado con la relación definitiva de personas solicitantes preseleccionadas, así como excluidos.

5. Contra esta relación definitiva, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada en el plazo máximo de un mes, ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas quien resolverá, poniendo fin a la vía administrativa.

##### **Segunda fase:**

6. El centro educativo procederá en la misma fecha que la publicación de las listas definitivas de preseleccionados, a confeccionar una única lista por orden alfabético de acuerdo al sorteo electrónico efectuado en el proceso de admisión establecido en la

Resolución de 24 de mayo de 2013 de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas.

Asimismo, el centro educativo procederá a la confección de un único listado de empresas adheridas al proyecto (tomando como referencia su denominación jurídica o, en su caso, nombre de la persona física) de forma que, cada empresa aparecerá en dicho listado tantas veces como alumnos tenga previstos ser adheridos al proyecto. Una vez confeccionado los registros de las empresas, el listado será ordenado alfabéticamente según el citado sorteo.

Por el orden que figuren en el listado de registros de empresas se asignará un alumno por registro de forma correlativa a cada una de ellas, (el primer registro de empresa tendrá el primer alumno del listado único de preseleccionados, el segundo registro de empresa el segundo alumno y así secuencialmente).

Una vez dispongan de la primera asignación inicial todos los registros de empresas, se volverá al número del listado del alumnado que corresponda para volver a iniciar el procedimiento de asignación; esto seguirá aplicándose hasta finalizar la asignación de todo el listado de preseleccionados. De esta forma, el número de expedientes de alumnos que se envíe a las empresas será de forma proporcional al número de alumnos previstos a adherirse al proyecto.

Finalizado el procedimiento de asignación de empresas, se procederá a la publicación a efectos meramente informativos, en el tablón de anuncios del centro, del listado de solicitantes con la asignación de la empresa adjudicada para el proceso de selección. Las empresas implicadas en el proyecto, a partir de los expedientes del alumnado facilitados por el centro educativo y en el plazo máximo de seis días naturales, seleccionará a las personas que participarán en el proyecto de formación profesional dual.

7. A tal fin, y en virtud del convenio suscrito por cada una de las empresas con el centro educativo, realizará las pruebas y entrevistas que se consideren necesarias para seleccionar a las personas candidatas que tengan el perfil que mejor se adapte a las características de la actividad laboral que será desempeñada en cada puesto de trabajo. Finalizada la selección, las empresas enviarán al centro educativo el listado de personas seleccionadas y no seleccionadas.

8. Los listados de seleccionados serán publicados en el tablón de anuncios del centro educativo y, a título informativo, en su página web.

En el plazo máximo de dos días hábiles desde la publicación de los listados a los que se refiere el punto anterior, las personas admitidas deberán formalizar su matrícula en la secretaría del centro educativo. De no hacerlo se entenderá que se renuncia a seguir participando en el proceso de admisión.

9. Finalizado el período de selección, si alguna empresa no ha considerado idóneo ninguno de los candidatos que se le han propuesto o no ha completado su selección, el centro podrá suministrarle los expedientes de los candidatos que no han sido seleccionados por el resto de empresas para que realice su selección de entre ellos. En el caso que haya más de una empresa en esta situación, se asignará el listado de los candidatos a las distintas empresas consecutivamente, utilizando el mismo procedimiento que en el punto seis. En el plazo extraordinario máximo de tres días hábiles, seleccionará a las personas que participarán en el proyecto de formación profesional dual.

#### **Séptima.- Número mínimo de solicitudes de matrícula.**

La autorización de la oferta del proyecto de formación profesional dual quedará condicionada a que exista un número mínimo de diez personas seleccionadas por el

procedimiento al que se refiere la instrucción sexta de esta resolución, salvo autorización expresa de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas.

**Octava. - Normativa de referencia.**

Para aquellos aspectos no tratados específicamente en esta resolución, se atenderá a lo establecido en la normativa vigente que le sea de aplicación, especialmente la Resolución de 24 de mayo de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se establecen las instrucciones que regulan el proceso de admisión de alumnos en centros públicos y privados sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia para el acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de formación profesional, para el curso 2013/14.

**Disposición final única. Entrada en vigor.**

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Universidades y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la citada Consejería.

Murcia, 25 de julio de 2013

**LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS**

**Fdo: María Begoña Iniesta Moreno**

## Anexo I.

### CALENDARIO DE ACTUACIONES Y FECHAS LÍMITE PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CICLOS FORMATIVOS CON PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL PARA EL CURSO 2013/2014.

FECHA	ACTUACIONES
4 al 10 de septiembre de 2013, ambos inclusive	Plazo de presentación de instancias para el proceso de admisión.
<b>FASE 1: PRESELECCIÓN DE SOLICITANTES EN EL CENTRO EDUCATIVO</b>	
13 de septiembre de 2013	Publicación de la lista personas solicitantes y excluidos por los centros. (En dicho listado se indicarán el número de solicitantes preseleccionados por modalidad de acceso)
16 y 17 de septiembre de 2013.	Plazo de dos días hábiles para formular reclamaciones a la lista provisional de personas solicitantes y excluidos.
19 de septiembre de 2013.	Publicación de la lista definitiva de personas solicitantes y excluidos por los centros. (Asignación de empresa a los solicitantes para el inicio de la fase de selección)
<b>FASE 2: SELECCIÓN DE SOLICITANTES POR LAS EMPRESAS</b>	
19 al 25 de septiembre de 2013.	Proceso selectivo por parte de la empresa adherida al proyecto.
25 de septiembre de 2013.	Publicación en el centro educativo de la lista de personas seleccionadas por las empresas.
26 y 27 de septiembre de 2013	Plazo de matriculación del alumnado seleccionado por la empresa en el centro educativo.
1 a 4 de octubre de 2013.	Plazo extraordinario de matriculación para el alumnado que haya obtenido plaza en un segundo proceso de selección por las empresas.

## Anexo II

### OFERTA DE NUEVOS CICLOS FORMATIVOS CON PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL CURSO 2013/14.

#### GRADO MEDIO

<b>Centro educativo:</b>	IES Valle del Segura		
<b>Ciclo Formativo:</b>	<b>Conducción de Actividades Físico Deportivas en el Medio Natural</b>		
	30012756@murciaeduca.es		
	968459348		
	968775006		
Avenida del Río Segura, 10 CP 30540 Blanca			

#### GRADO SUPERIOR

<b>Centro educativo:</b>	Centro Integrado de Formación Profesional Carlos III		
<b>Ciclo Formativo:</b>	<b>Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma</b>		
<b>Familia profesional:</b>	Informática y Comunicaciones	- Modalidad pref. Bach. - Opciones pref. COU	- Ciencias de la Naturaleza y Salud, Tecnología, Ciencias y Tecnología. - Opciones COU A/B
	30019697@murciaeduca.es		
	968 321301		
	968 320111		
C/ Carlos III, 3 CP 30201 Cartagena			

<b>Centro educativo:</b>	Centro Integrado de Formación Profesional de Lorca		
<b>Ciclo Formativo:</b>	<b>Higiene Bucodental</b>		
<b>Familia Profesional:</b>	Sanidad	- Modalidad pref. Bach. - Opciones pref. COU	- Ciencias de la Naturaleza y Salud, Tecnología, Ciencias y Tecnología. - Opciones COU A/B
	30019684@murciaeduca.es		
	968472042		
	968479093		
C/ Antonio Pelegrín Medina, 2ª CP 30800 Lorca			

<b>Centro educativo:</b>	IES José Luis Castillo Puche		
<b>Ciclo Formativo:</b>	<b>Comercio Internacional (modalidad bilingüe – inglés)</b>		
<b>Familia Profesional:</b>	Comercio y Marketing	- Modalidad pref. Bach. - Opciones pref. COU	- Ciencias de la Naturaleza y Salud, Humanidades y Ciencias Sociales, Ciencias y Tecnología. - Opciones COU A/B/C/D
	30007876@murciaeduca.es		
	968 790680		
	968 791307		
C/ Játiva, nº 2, CP 30510 Yecla			

**Anexo III.**

**COMPROMISO DE ACEPTACIÓN Y ADHESIÓN AL PROYECTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN LA REGIÓN DE MURCIA.**

D./D<sup>a</sup>.....  
con DNI/NIE nº....., domiciliado en .....  
código postal....., calle.....,  
con teléfono....., e mail.....

- Que conoce las características del proyecto de formación profesional dual en la Región de Murcia, y tiene interés en sumarse a dicho proyecto en el entorno productivo de la empresa.
- Que está dispuesto a participar en el proceso de selección que desarrollen la empresa y el centro educativo, aceptando tanto sus procedimientos como sus resultados.
- Que en caso de ser seleccionado para participar en el proyecto como becario se compromete a aceptar su adhesión al proyecto y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo, tanto en lo relativo a cumplimiento de horarios, como de calendario y normas internas y de confidencialidad de las empresas, incluidas pruebas médicas pertinentes, así como lo establecido para su programa formativo, aprovechando al máximo la oportunidad de formación que se le ofrece.
- Que para la realización del proceso de selección se podrá tener en cuenta su currículum por lo que se le podrá facilitar esta información a la empresa.

En....., a..... de.....2013.

El solicitante

El padre/madre o tutor  
(En caso de minoría de edad del solicitante)

Fdo:.....

Fdo:.....